

ACUERDO DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, RELATIVO A LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE HAN CONCURRIDO A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE MATERIAL Y ELEMENTOS PARA VISIBILIDAD DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO. RESERVADO, DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP”

Expdte. CONTR 2025 308362

Visto el expediente relativo a la licitación del contrato denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL Y ELEMENTOS PARA VISIBILIDAD DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO. RESERVADO, DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP” (CONTR 2025 308362), en el que constan los documentos que vienen contemplados en la legislación vigente y que ha sido incoado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, al amparo del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la documentación que consta en SiREC - Portal de Licitación Electrónica, se concluye:

1. Que a la licitación del contrato han presentado sus ofertas, en tiempo, las dos licitadoras que a continuación se indican, según la denominación que consta en SiREC – Portal de Licitación Electrónica: FUNDACIÓN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PRODIS (G87622346); PERSOREGALA, S.L. (B10504488)
2. Que con fecha 3 de julio de 2025 se procede a la apertura de los Sobres Únicos Electrónicos y se realiza el análisis de la documentación contenida en ellos, no encontrándose defectos u omisiones subsanables en la presentada por ninguna de las licitadoras, por lo que se concluye que la misma cumple, en ambos casos, los requisitos establecidos en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “PCAP”).
3. Que, aplicados los parámetros objetivos establecidos en el apartado 7.B del Anexo I del PCAP, se advierte que la proposición económica presentada por PERSOREGALA, S.L. podría estar incurso en presunción de anormalidad, en concreto en los epígrafes siguientes: Azulejo andaluz de cerámica con motivo central alusivo a la AACID, presentado en bolsa de tela fabricada en material reciclado (Medidas aproximadas 15x15 cm); Libreta tamaño A5, con tapa de fieltro RPET o similar reciclado, cinta de sujeción y portabolígrafos (Mínimo 80 hojas en papel reciclado). Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 10.3 del PCAP, con fecha 7 de julio de 2025 se le requiere para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).
4. Que, analizada la documentación presentada con fecha 8 de julio de 2025 por PERSOREGALA, S.L. en respuesta al requerimiento citado en el punto anterior, y solicitado el asesoramiento técnico a que se refiere la cláusula 10.3 del PCAP, la asesoría jurídica de la AACID emite, con fecha 10 de julio de 2025, un informe en el que concluye lo que sigue:

“[...]la información presentada por la licitadora carece de cuantificación alguna del ahorro que suponen los elementos que se mencionan en la comunicación remitida, por lo que se están planteando meras hipótesis y, en ningún caso, se trata de ahorros justificados de manera suficiente ni rigurosa que



CELIA ROSELL MARTI		11/07/2025 14:50:55	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4FjzBKAZC2r7Enr6Adxb6w11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



podrían justificar la viabilidad de la oferta presentada. Adicionalmente a lo anterior, la información presentada por la licitadora no presenta ninguna argumentación que pueda relacionarse con alguno de los valores contemplados en el artículo 149.4 LCSP, debiéndose entender que la misma no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios ofertados por resultar incompleta y por fundamentarse en meras hipótesis con una falta de cuantificación y concreción objetiva.

Por tanto, considerando que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos por la licitadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, procede excluir por el órgano de contratación a PERSOREGALA, S.L. de la clasificación y acordar la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.”

5. Que, a la vista de lo expuesto, y considerando el informe citado, se procede a la evaluación y clasificación de la proposición de FUNDACIÓN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PRODIS, según los criterios establecidos en el Apartado 7 del Anexo I del PCAP, con el siguiente resultado.

Licitadoras	FUNDACIÓN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PRODIS
Proposición económica (Máx. 100 puntos)	54,83

A la vista de lo que antecede, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.2, en relación con el artículo 16.1.f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, (BOJA nº. 5, de 9 de enero de 2015), conforme a lo señalado en el apartado 10.2 y siguientes del PCAP,

ACUERDO

Primero.- La exclusión de PERSOREGALA, S.L. del procedimiento de adjudicación del contrato, por no haber justificado satisfactoriamente, según se ha expuesto en el apartado 4 del presente acuerdo, el bajo nivel de los precios propuestos, y, en consecuencia, considerarse su oferta anormalmente baja.

Segundo.- Admitir a FUNDACIÓN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PRODIS (G87622346) al procedimiento de adjudicación del contrato.

Tercero.- A la vista de la evaluación de la oferta admitida, y en virtud de lo dispuesto en las cláusulas 10.4 y siguientes del PCAP, requerir a FUNDACIÓN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PRODIS (G87622346) la documentación previa a la adjudicación, por haber obtenido su proposición puntuación suficiente según los criterios de adjudicación establecidos en el Apartado 7 del Anexo I del PCAP.

La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Fdo.: Celia Rosell Martí

CELIA ROSELL MARTI		11/07/2025 14:50:55	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4FfjzBKAZC2r7Enr6Adb6w11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	